



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA) fue creada en 1997 mediante la ley n° 24815, como el órgano estatal encargado de elaborar la presentación final del límite exterior de la plataforma continental argentina, de conformidad con la CONVEMAR y la ley n° 23968 de Espacios Marítimos.

COPLA es una comisión interministerial, presidida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, e integrada por un miembro del Servicio de Hidrografía Naval y un miembro del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. COPLA cuenta con profesionales propios de las distintas disciplinas involucradas: geodestas, hidrógrafos, geólogos, geofísicos, cartógrafos, oceanógrafos, expertos en sistemas de información geográfica, abogados y expertos en derecho internacional.

La plataforma continental sobre la cual ejerce derechos de soberanía la República Argentina a los efectos de la exploración y de la explotación de sus recursos naturales, comprende el lecho y subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá de su mar territorial y a todo lo largo de la prolongación natural de su territorio.

Jurídicamente, la plataforma continental comienza donde termina el lecho y el subsuelo del mar territorial, que en la Argentina, llega a las 12 millas marinas, medidas desde las líneas de base. Más allá de ese punto, todo Estado ribereño tiene reconocida una plataforma continental de, por lo menos, hasta las 200 millas marinas, medidas desde las líneas de base.

Sin embargo los Estados que puedan demostrar que la prolongación natural de su territorio se extiende más allá de esa distancia, se hallan facultados para establecer el límite exterior de su plataforma continental en lo que técnicamente se denomina "borde exterior del margen continental".

Esta última ha sido la tarea encarada por nuestro país a través de COPLA que presentó, en abril de 2009 durante el gobierno de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC) que depende de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR).

La CLPC está encargada de examinar los datos y toda la información presentada por los Estados ribereños sobre el límite exterior de la plataforma



Legislatura de la Provincia de Río Negro

continental. Una vez concluido el análisis, la Comisión debe emitir recomendaciones relacionadas con la adecuación del límite presentado a los criterios y restricciones establecidos en la CONVEMAR.

Posteriormente el Estado ribereño determinará el límite exterior de su plataforma continental que, si cumple con las recomendaciones de la CLPC, será definitivo y obligatorio.

La CLPC realiza el análisis de las presentaciones mediante Subcomisiones integradas por siete miembros. La Subcomisión encargada de considerar la presentación argentina se conformó en agosto de 2012, durante el 30° Período de Sesiones de la CLPC y, por lo tanto, el 8 de agosto de 2012 la Argentina hizo una segunda exposición ante el mismo órgano, visto que dicha Subcomisión comenzaría a analizar el límite exterior de la plataforma continental argentina. En esa oportunidad, la Argentina también expuso ante la CLPC los fundamentos científicos que utilizó para la demarcación del límite exterior de su plataforma continental, con el objeto de brindar la posibilidad de familiarizarse con los datos científicos presentados en abril de 2009.

Durante la etapa de análisis de la presentación argentina se mantuvieron nueve rondas de sesiones de trabajo: agosto de 2012, febrero/marzo de 2013, julio/agosto de 2013, octubre/ noviembre de 2013, enero/febrero de 2014, agosto de 2014, noviembre de 2014, febrero de 2015 y agosto de 2015. Durante la sesión de agosto de 2015, la Subcomisión finalizó el análisis de la Presentación argentina, dando comienzo a la etapa de consideración por parte del Plenario de la CLPC. El 27 de agosto la Argentina realizó, de conformidad con el Reglamento de la CLPC, su presentación oral frente al Plenario.

Finalmente, el 11 de marzo de 2016 la CLPC adoptó por consenso, es decir sin votos en contra, las Recomendaciones sobre la presentación argentina. Esto fue un hecho histórico que reafirma los derechos soberanos de la Argentina en una zona estratégicamente tan importante como el Atlántico Sur.

La demarcación del límite exterior de la plataforma continental también asegura los recursos de nuestra plataforma continental como los minerales, hidrocarburos y especies sedentarias.

Hasta que la CLPC aprobara la presentación argentina, la plataforma tenía una extensión de 200 millas y llegaba hasta los 200 metros de profundidad.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Ahora ya no hay límites de profundidad y además se extendió el límite de la base desde la costa hasta las 350 millas.

La superficie comprendida en la demarcación presentada, entre las 200 millas marinas y el límite exterior, es de aproximadamente 1.700.000 km², que se suman a los aproximadamente 4.800.000 km² comprendidos entre las líneas de base y las 200 millas marinas o sea representa un 35% más de superficie de la plataforma continental que incluye las islas Malvinas, del Atlántico Sur y Antártida.

La CLPC que avaló la presentación argentina para ampliar la plataforma continental admitió en sus informes que hay una "cuestión de soberanía" por las islas Malvinas con el Reino Unido. Con este reconocimiento las Naciones Unidas aceptan que hay una disputa sobre las islas del Atlántico Sur, lo que representa otra victoria diplomática.

La coordinadora de la Comisión Nacional de la Plataforma Continental de la Cancillería, Frida Armas Pfirter, adelantó que los mapas de la Argentina que se estudian en las escuelas deberán cambiar para reflejar la ampliación de la plataforma continental.

La coordinadora expresó que en los mapas de los manuales escolares figura cuál es el mar sobre el que la Argentina tiene derecho, cuál es el mar territorial y cuál es la zona económica exclusiva y que con la extensión de la plataforma continental se deben modificar.

Asimismo ofreció la colaboración de la Comisión que coordina para capacitar a los maestros y profesores a fines que puedan reflejar los cambios territoriales de nuestro país en los planes de estudio, en los libros, manuales educativos y en sus correspondientes mapas.

Por ello:

Autores: Marcelo Mango, Carina Pita.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, que recomienda adaptar el material de enseñanza y promover la capacitación de los docentes de todos los niveles educativos, con el fin de instruir a los alumnos sobre la modificación de la plataforma continental argentina.

Artículo 2°.- De forma.